



# Guía del procedimiento de modificación de ayuda en formato Ágil

Dirección General de Industria y PYME  
Subdirección General de Áreas y Programas Industriales

## ¿Qué tendrá que cumplir la solicitud de modificación de la ayuda?

La solicitud de modificación de la ayuda se tendrá que ajustar a lo previsto en el artículo 22 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre. Por tanto, recomendamos la lectura de este artículo antes de solicitar la modificación de la ayuda, aunque una síntesis del mismo se facilitará en esta Guía Ágil.

## ¿Cuándo se debe de solicitar la modificación de la ayuda?

En el caso de que el beneficiario vaya a adquirir una máquina herramienta distinta (debido a un cambio de marca, modelo o proveedor) deberá de solicitar la modificación de la resolución de concesión.

## ¿Cuál es el plazo de solicitud? ¿Y el de Resolución?

El plazo de presentación de una solicitud de modificación de la Resolución de concesión comienza desde el momento en que ésta sea notificada y hasta 15 días antes de que expiren los 15 meses de plazo de ejecución de actuaciones.

Toda modificación requerirá Resolución expresa por parte del MINCOTUR, que ha de recaer en un plazo máximo de 50 días desde la solicitud de la misma. Transcurrido dicho plazo sin ser notificada la Resolución, el beneficiario puede entender que su solicitud ha dicho DESESTIMADA.



## ¿Qué Circunstancias se pueden alegar que justifiquen la necesidad de modificar la resolución de concesión?

Alguna de las contempladas en el artículo 22.2 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre.

Por lo tanto, cuando un beneficiario solicite la modificación de la resolución, en la memoria que tendrá que presentar (cuyo modelo se facilita en el portal de ayudas), deberá de señalar alguna de las 3 opciones que se contemplan en el citado artículo 22.2 y acreditar adecuadamente la concurrencia de tales motivos.

### No podrán autorizarse modificaciones que conlleven:

Alguna de las contempladas en el artículo 22.3 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre.

En particular, el Órgano instructor no concederá ninguna modificación que extienda el plazo de ejecución de las actuaciones más allá de los 15 meses que prevé el artículo 6 de la Orden ICT/1090/2021, de 1 de octubre, a contar desde la fecha de RESOLUCIÓN.

Tampoco se admitirán ampliaciones del plazo de Justificación, por tanto, el plazo de justificación es de 18 meses a contar desde la fecha de RESOLUCIÓN.

No se admitirán modificaciones que impliquen un cambio en la tipología de la máquina herramienta. A modo de ejemplo, si se le concedió ayuda para un torno, no será posible cambiarlo por una rectificadora.



## ¿Qué detalles tiene que reunir la solicitud de modificación de la Resolución de Concesión?

Se tendrá que presentar una memoria firmada por el representante legal de la empresa, que debe ser el mismo que presentó la solicitud inicial de ayuda al Plan de la Máquina Herramienta. En caso de que haya cambiado el representante legal de la firma deberá de comunicarlo y aportar los poderes correspondientes de representación.

- **Se facilitará un modelo de memoria a cumplimentar, el cual se deberá seguir.**
- Se deberá aportar la oferta facilitada por el proveedor.

## ¿Qué ocurrirá si la solicitud de modificación es aprobada?

- Si el importe de la máquina herramienta a adquirir es igual o mayor del consignado en la Resolución de Concesión de la ayuda, en base al cual se determinó la cuantía de la subvención – **La modificación de la Resolución de Concesión no implicará un cambio en la ayuda concedida.**
- Si el importe de la máquina herramienta a adquirir es inferior al que implicaba la máquina herramienta reseñada en la Resolución de Concesión de la ayuda – **Una vez aprobada la modificación de la Resolución de concesión, se procederá a iniciar el reintegro del exceso de ayuda concedida, mas los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.**

## ¿Y si la solicitud de modificación NO es aprobada?

La solicitud de modificación de la ayuda podría no ser aprobada, y en dicho caso, el beneficiario estará obligado a adquirir la máquina herramienta, marca y modelo que aparece consignada en la Resolución de Concesión, en caso de no hacerlo en el plazo establecido deberá de devolver la ayuda con los intereses de demora que correspondan.

## ¿Y si tengo alguna duda adicional?

Pueden contactar a través de la dirección de email [sgprogramasestrategicos@mincotur.es](mailto:sgprogramasestrategicos@mincotur.es) con el equipo técnico que gestiona este Plan de Modernización de la Máquina Herramienta